



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

**FRANCISCO MANUEL MORENO GODOY, SECRETARIO GENERAL
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA**

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2.008, cuya acta se encuentra pendiente de aprobación, entre otros, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

"23.- ASUNTOS URGENTES.- Se presentaron los siguientes:

E) PROPUESTA DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR SUP. VM-18, EN VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO POR CORPORACIÓN FINANCIERA URBIÓN, COVIRÁN Y OTROS. (EXPTE. 92/05).- Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los 21 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal, lo que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Conocida la propuesta que presenta la Alcaldesa-Presidenta, de fecha 19 de diciembre de 2.008, del siguiente tenor literal.

“Asunto.: Aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación del sector SUP. VM-1 8, en Vélez Málaga, promovido por Coviran, Corporación Financiera Urbión S.A.y otros (Exp. 92/05).

1.-Seda cuenta de expediente relativo al Plan Parcial de Ordenación del sector SUP. VM-18, en Vélez Málaga, promovido por Coviran, Corporación Financiera Urbión S.A.y otros, que tiene por objeto desarrollar las determinaciones previstas por el vigente PGOU sobre el sector de referencia.

El presente expediente fue aprobado provisionalmente por Decreto de la Alcaldía de 8 de octubre de 2008, disponiendo remitir el expediente completo a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para la emisión de informe. Dicho informe fue emitido con carácter favorable con el condicionante de presentar cuadro de características del sector en el que aparece que la edificabilidad residencial es de 9.700 m²t y eliminando el punto 1.1. de la pagina 27 de la Memoria. Dichos extremos, según el

CONSIDERADO CORRECTO
EL FUNCIONARIO,



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

informe del Servicio Jurídico de la Gerencia, se han cumplido por los promotores del expediente.

II.-Vistos, por tanto, los Informes Técnicos obrantes en el expediente y el Informe del Jefe Jurídico de la GMU de fecha 19 de diciembre de 2008,

Por todo ello, propongo al Consejo de Gobierno de la GMU que se eleve al Pleno, como órgano competente en este procedimiento, para que por mayoría SIMPLE adopte los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar Definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del sector SUP. VM-18, en Vélez Málaga, promovido por Corporación Financiera Urbión, Coviran y otros (Exp. 92/05), con las consideraciones previstas en el Informe de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de fecha 19 de diciembre de 2008.

2º.- Proceder al depósito del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento aprobados por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

CON CARÁCTER PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DEBERÁ PRESENTARSE LA DOCUMENTACIÓN GRÁFICA, ADEMÁS DEL HABITUAL SOPORTE EN PAPEL, EN UN SOPORTE DE CARÁCTER INFORMÁTICO (FICHEROS DWG), ASÍ COMO SU ENCAJE EN COORDENADAS UTM A EFECTOS DE SU INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

3º.- Tratándose de un Plan Parcial de iniciativa particular, deberá Presentar con carácter previo a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, garantías por importe del 6% del coste que resulta para la implantación de los servicios y de ejecución de las obras de urbanización, que establece el artículo 46.c del Reglamento de Planeamiento, en relación con el artículo 139 de dicha norma reglamentaria.

No obstante, tratándose de un Plan Parcial de Ordenación cuya ejecución deberá llevarse a cabo a través del sistema de compensación y, atendiendo a lo determinado en el art. 130 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, la garantía de las actuaciones urbanísticas a desarrollar en el sistema de compensación será del 7%.

VALIDADO CORRECTO
EL FUNCIONARIO,



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

4º.-Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de la Gerencia (art. 41.2 Ley 7/2002) y en la misma deberá incluirse el articulado de las normas del instrumento de planeamiento aprobado de acuerdo con lo indicado en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.”

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de los 21 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- **Aprobar Definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del sector SUP. VM-18, en Vélez Málaga, promovido por Corporación Financiera Urbión, Coviran y otros (Exp. 92/05), con las consideraciones previstas en el Informe de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de fecha 19 de diciembre de 2008.**

2º.- **Proceder al depósito del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento aprobados por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).**

CON CARÁCTER PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DEBERÁ PRESENTARSE LA DOCUMENTACIÓN GRÁFICA, ADEMÁS DEL HABITUAL SOPORTE EN PAPEL, EN UN SOPORTE DE CARÁCTER INFORMÁTICO (FICHEROS DWG), ASÍ COMO SU ENCAJE EN COORDENADAS UTM A EFECTOS DE SU INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

3º.- **Tratándose de un Plan Parcial de iniciativa particular, deberá Presentar con carácter previo a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, garantías por importe del 6% del coste que resulta para la implantación de los servicios y de ejecución de las obras de urbanización, que establece el artículo 46.c del Reglamento de Planeamiento, en relación con el artículo 139 de dicha norma reglamentaria.**

No obstante, tratándose de un Plan Parcial de Ordenación cuya ejecución deberá llevarse a cabo a través del sistema de compensación y, atendiendo a lo

NO CORRECTO
FUNCIONARIO,



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

determinado en el art. 130 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, la garantía de las actuaciones urbanísticas a desarrollar en el sistema de compensación será del 7%.

4º.-Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de la Gerencia (art. 41.2 Ley 7/2002) y en la misma deberá incluirse el articulado de las normas del instrumento de planeamiento aprobado de acuerdo con lo indicado en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

5º.- Dar cuenta del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo en la próxima sesión que celebre.”

En relación al presente asunto se produjeron intervenciones que constan en el acta correspondiente.

Y para que así conste expido la presente certificación, que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Vélez-Málaga a treinta de diciembre de dos mil ocho.

Vº Bº

LA ALCALDESA,
P.D. (Decreto 5552/08, de 29 de octubre)
LA DELEGADA DEL ÁREA DE SECRETARÍA
GENERAL Y RÉGIMEN INTERIOR,

Fdo. Sara R. Sánchez Rivas



CONTENIDO CORRECTO
EL FUNCIONARIO,